

CONVOCATORIA
TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2026

Impulso a la circulación artística y la puesta en valor del patrimonio cultural a través de procesos de creación, formación, mediación cultural y turismo cultural

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS (IPCC)**

SHIRLEY TUÑÓN
DIRECTORA GENERAL
VIGENCIA 2026

Contenido

1. PRESENTACIÓN	5
2. FUNDAMENTO JURÍDICO	6
3. OBJETIVO GENERAL	7
4. ¿CÓMO FUNCIONA?.....	7
4.1. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y PROGRAMACIÓN	10
NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA.....	10
PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN DE AGENDA	10
CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESCENARIO	11
ENSAYOS, MARCACIONES Y PRUEBAS TÉCNICAS.....	11
USO DEL ESPACIO PATRIMONIAL.....	11
DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD.....	11
5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	12
6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?.....	14
7. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
DOCUMENTOS TÉCNICOS	15
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	16
7.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL - PERSONAS NATURALES	16
7.2. DOCUMENTACIÓN GENERAL - PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA Y ORGANIZACIONES CÍVICAS DE BASE COMUNITARIA	18
7.3. DOCUMENTACIÓN GENERAL - GRUPOS CONSTITUIDOS	20
8. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	21
8.1. CAUSALES DE RECHAZO.....	21
9. LÍNEAS, MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN.....	23
9.1. LÍNEA CIRCULACIÓN	23
9.1.1. MODALIDAD TEATRO Y CIRCO	23
Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación:.....	24
9.1.2. MODALIDAD MÚSICA.....	25
Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación - Categorías Agrupaciones de Música y Formato Sinfónico :	26
Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación -	

Categorías Festivales de amplia trayectoria:.....	26
9.1.3. MODALIDAD DANZA.....	27
Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación:.....	28
9.1.4. MODALIDAD CINE / AUDIOVISUALES.....	29
Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación - Categoría Propuesta colectiva:	29
Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación - Categoría Circulación Individual:	30
9.2. LÍNEA CIRCULACIÓN ESPACIO GALERÍA MUSEO TAM	30
9.2.1. MODALIDAD ARTES PLÁSTICAS.....	30
Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación - Categoría Exposición Colectiva:.....	31
Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación - Categoría Intervención Unipersonal:.....	31
9.3. LÍNEA MEDIACIÓN Y TURISMO CULTURAL	32
Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación.....	33
9.4. LÍNEA DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN-INVESTIGACIÓN	34
Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación.....	34
10. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	35
10.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.....	35
10.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	36
10.3. SELECCIÓN DE PROPUESTAS.....	36
FACTORES DE DESEMPATE	37
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	38
11.1. LÍNEA CIRCULACIÓN - MODALIDADES TEATRO Y CIRCO, MÚSICA (<i>Categorías Agrupaciones Musicales y Formato Sinfónico</i>) Y DANZA	38
11.2. LÍNEA CIRCULACIÓN - MODALIDAD MÚSICA - <i>Categoría Festivales de amplia trayectoria</i>	39
11.3. LÍNEA CIRCULACIÓN - MODALIDAD CINE / AUDIOVISUALES - CATEGORÍA PROPUESTA COLECTIVA.....	40
11.4. LÍNEA CIRCULACIÓN - MODALIDAD CINE / AUDIOVISUALES - CATEGORÍA PROPUESTA INDIVIDUAL.....	41
11.5. LÍNEA CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN ESPACIO GALERÍA MUSEO TAM - CATEGORÍA EXPOSICIÓN COLECTIVA	42
11.6. LÍNEA CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN ESPACIO GALERÍA MUSEO TAM - CATEGORÍA	

INTERVENCIÓN UNIPERSONAL.....	44
11.7. LÍNEA MEDIACIÓN Y TURISMO CULTURAL.....	46
11.8. LÍNEA DE FORMACIÓN.....	48
12. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):	49
13. DEBERES DE LOS GANADORES	50
14. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN	52
15. INCUMPLIMIENTO.....	52
16. DERECHOS DE AUTOR.....	53
17. SUPERVISIÓN.....	53
18. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	53

BORRADOR

CONVOCATORIA

“TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2026”

Impulso a la circulación artística y la puesta en valor del patrimonio cultural a través de procesos de creación, formación, mediación cultural y turismo cultural

1. PRESENTACIÓN

El libre acceso a la cultura, el goce de las artes y la participación en la vida cultural constituyen derechos fundamentales y condiciones esenciales para el desarrollo humano y la construcción de ciudadanía. En ese sentido, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias –IPCC–, en el marco de su misión institucional y como rector de la política cultural del Distrito, trabaja por la garantía y el ejercicio efectivo de los derechos culturales de la ciudadanía, promoviendo escenarios que reconozcan la diversidad, fortalezcan el tejido social y amplíen las oportunidades de encuentro, creación y circulación cultural.

Desde una perspectiva de afirmación del interculturalismo y de descentralización cultural, el IPCC estimula procesos de formación, creación, investigación y mediación, al tiempo que vela por la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de Cartagena de Indias. Esta labor reconoce el valor de las tradiciones artísticas y culturales locales, sus transformaciones contemporáneas y sus vínculos con las expresiones universales, contribuyendo a la construcción de una cultura plural, incluyente y representativa de la diversidad de la Nación colombiana.

En este contexto, el Teatro Adolfo Mejía –TAM–, declarado Bien de Interés Cultural de la Nación, se consolida como uno de los principales escenarios patrimoniales y culturales del Distrito. Su valor histórico, arquitectónico y simbólico se suma a su importancia como templo de las artes y escenario concebido para el encuentro con la creación y la expresión artística, convirtiéndolo en un lugar de memoria, apropiación social del patrimonio y dinamización cultural, capaz de articular procesos de creación, formación, investigación,

mediación y circulación en diálogo con las necesidades y expresiones del ecosistema cultural de la ciudad.

La Convocatoria “Temporada del Teatro Adolfo Mejía 2026” hace parte de esta apuesta institucional y busca fortalecer el aprovechamiento democrático y sostenible de la infraestructura cultural del Distrito mediante mecanismos transparentes, accesibles e inclusivos de participación. A través de una programación pública y diversa, que integra procesos de circulación artística, formación, mediación cultural, investigación-creación y apropiación social del patrimonio, el IPCC reafirma su compromiso con la dignificación del quehacer artístico y cultural, el reconocimiento de creadoras y creadores, y la consolidación del TAM como escenario patrimonial vivo para el encuentro ciudadano, la puesta en valor del patrimonio y el fortalecimiento de la vida cultural y del turismo cultural en Cartagena de Indias.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente convocatoria se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, particularmente en sus artículos 7, 8, 70, 71 y 72, mediante los cuales el Estado reconoce y protege la diversidad cultural de la Nación, vela por la conservación de las riquezas culturales, promueve el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, fomenta la creación artística y protege el patrimonio cultural de la Nación.

Así mismo, se sustenta en la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y sus modificaciones, especialmente las incorporadas por la Ley 1185 de 2008, normas mediante las cuales se desarrollan los principios de la política cultural colombiana, se establecen mecanismos para el fomento de las artes y la cultura y se fortalecen las medidas para la protección, salvaguardia, sostenibilidad y apropiación social del patrimonio cultural.

La convocatoria se desarrolla en concordancia con el régimen de protección del patrimonio cultural aplicable a los Bienes de Interés Cultural –BIC– de la Nación, reconociendo al Teatro Adolfo Mejía como un escenario patrimonial de especial relevancia histórica, arquitectónica y cultural, cuyo aprovechamiento debe armonizar la circulación

artística y cultural con los principios de conservación, valoración y uso social responsable del patrimonio.

De igual manera, esta actuación se adelanta en el marco de las competencias legales y administrativas del IPCC como entidad rectora de la política cultural distrital, encargada de formular, promover y desarrollar acciones orientadas a la preservación del patrimonio y al fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales de la ciudad, según el Acuerdo 001 de 2003.

3. OBJETIVO GENERAL

Impulsar la circulación artística, el fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales, y los procesos de formación, creación y mediación cultural, mediante el aprovechamiento del Teatro Adolfo Mejía como escenario patrimonial para la puesta en valor del patrimonio cultural, la apropiación social de la cultura y el fortalecimiento del turismo cultural en Cartagena de Indias.

4. ¿CÓMO FUNCIONA?

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a artistas, creadoras y creadores, gestores culturales, agentes del patrimonio y del turismo cultural que viven y desarrollan su trabajo en Cartagena, sus corregimientos e islas, a participar en la programación de la "TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2026", con el propósito de desarrollar propuestas artísticas, formativas y de mediación que contribuyan a la puesta en valor del patrimonio cultural y al aprovechamiento del Teatro Adolfo Mejía como escenario cultural patrimonial.

Así mismo, esta convocatoria busca continuar fortaleciendo la vocación polivalente del Teatro Adolfo Mejía y propiciar espacios para la circulación, la creación, la formación y el encuentro cultural, acogiendo la diversidad de expresiones artísticas y culturales que nutren y dinamizan la agenda cultural de Cartagena. En este sentido, la Temporada TAM 2026 ofrece las siguientes líneas de participación:

- **MEDIACIÓN:** Línea dirigida a creadores de experiencias culturales, integrantes del gremio literario, profesionales y propuestas de turismo cultural con enfoque patrimonial y debida certificación, así como a proyectos académicos y de investigación que vinculen al Teatro Adolfo Mejía en el desarrollo de rutas, visitas guiadas, encuentros, experiencias y programas orientados al reconocimiento, apropiación social y preservación del Bien de Interés Cultural.

Esta línea busca fortalecer los procesos de mediación cultural y patrimonial alrededor del Teatro Adolfo Mejía, promoviendo propuestas que favorezcan el diálogo entre ciudadanía, patrimonio y creación cultural, así como ejercicios de interpretación y construcción colectiva de contenidos que aporten al desarrollo de un guion museográfico dentro de este escenario.

- **FORMACIÓN:** esta línea fomenta ejercicios artísticos como laboratorios de creación, sesiones de ensayo abierto o clases maestras para grupos con amplia trayectoria, ciclos de clases maestras abiertas al público para el desarrollo de procesos de creación-investigación.
- **CIRCULACIÓN:** se convoca a artistas y agrupaciones del distrito de Cartagena y la región a participar con puestas en escena y propuestas artísticas para la programación de la Temporada TAM. Esta convocatoria se enmarca en las alianzas y estrategias de activación de circuitos culturales impulsadas en conjunto con la Red Nacional de Teatros Públicos y Patrimoniales, favoreciendo la circulación artística, el intercambio cultural y el fortalecimiento de públicos.
- **ESPACIO GALERÍA MUSEO:** línea orientada a la circulación de las artes plásticas y visuales, promoviendo exposiciones, diálogos, conversatorios y encuentros culturales que propicien la reflexión en torno a las obras, sus temáticas, lenguajes y técnicas, consolidando este espacio como punto de encuentro entre artistas, sabedores, espectadores, académicos, visitantes y ciudadanía en general.

A continuación, se señala la disponibilidad de espacios temporales por líneas de participación, modalidades y categorías, a nivel general. El total de espacios en la agenda es de veinticinco (25) fechas / ciclos, para un total de veinticinco (25) beneficiarios.

LÍNEAS	MODALIDAD	CATEGORÍA	ESPACIO EN AGENDA
CIRCULACIÓN	TEATRO Y CIRCO	1. Montaje escénico de pequeño y mediano formato. - Franja infantil -	1 fecha
		2. Montaje escénico de pequeño y mediano formato. - Público adulto -	1 fecha
		3. Montaje escénico de gran formato. - Público adulto -	2 fechas
	MÚSICA	1. Agrupaciones de música Tropical / Folclórica / Alternativa / Urbana	2 fechas
		2. Formato sinfónico.	2 fechas
		3. Festivales de amplia trayectoria	2 propuestas
	DANZA	1. Montaje danza de mediano y gran formato	1 fecha
		2. Montaje danza pequeño formato	1 fecha
	CINE / AUDIOVISUALES	1. Propuesta colectiva	1 fecha
		2. Propuesta para circulación individual	1 fecha
CIRCULACIÓN - ESPACIO GALERÍA MUSEO TAM	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1. Exposición colectiva	1 ciclo de exposición (un mes)
		2. Exposición intervención unipersonal	1 ciclo de exposición (un mes)
MEDIACIÓN Y TURISMO CULTURAL	-	1. Experiencia cultural inmersiva	1 fecha
	-	2. Visitas académicas	2 fechas
	-	3. Taller de creación colectiva	1 fecha
	-	4. Circulación y encuentro entre autores locales y la comunidad lectora	2 fecha
FORMACIÓN	-	1. Laboratorio de creación	1 ciclo (5 días)
	-	2. Ensayo abierto	1 fecha
	-	3. Clase maestra	1 fecha

4.1.CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y PROGRAMACIÓN

NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria "Temporada del Teatro Adolfo Mejía 2026" constituye un mecanismo de acceso y participación en la programación cultural del Teatro Adolfo Mejía y no contempla la entrega de estímulos económicos.

Los participantes seleccionados podrán hacer uso de plataformas de taquilla virtual y mecanismos de venta de boletería para sus funciones o actividades, incluyendo taquilla física o virtual cuando la modalidad lo permita, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y de coordinación definidas por el Teatro Adolfo Mejía y el IPCC.

PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN DE AGENDA

La inclusión de una propuesta en la programación de la Temporada TAM 2026 no implica la libre escogencia de fechas, horarios o franjas de presentación por parte de los participantes. La agenda será concertada con el IPCC y la coordinación del Teatro Adolfo Mejía, atendiendo criterios curatoriales, disponibilidad del escenario, condiciones técnicas y equilibrio general de la oferta cultural.

Para tal efecto, el IPCC conformará un Comité Programador de la Temporada TAM 2026, integrado por dos (2) representantes de la Red Nacional de Teatros Públicos y Patrimoniales, dos (2) delegados del Instituto y el equipo técnico del Teatro Adolfo Mejía. Este comité tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas habilitadas, la recomendación de selección de los participantes y la definición de la distribución de las propuestas dentro de la temporada, procurando la diversidad de expresiones artísticas y culturales, el adecuado aprovechamiento del escenario y su articulación con la agenda cultural del Distrito.

La Temporada del Teatro Adolfo Mejía del año 2026, comprenderá un período entre el 18 de julio y el 15 de diciembre.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESCENARIO

El Teatro Adolfo Mejía pondrá a disposición de los participantes seleccionados los *riders* técnicos y las especificaciones operativas vigentes del escenario en la página web de la convocatoria, con el fin de orientar la adecuada planeación y ejecución de las propuestas artísticas. Los participantes deberán revisar previamente esta información y ajustar sus requerimientos a las capacidades técnicas y operativas del teatro.

ENSAYOS, MARCACIONES Y PRUEBAS TÉCNICAS

Las propuestas seleccionadas deberán concertar con la coordinación del Teatro Adolfo Mejía los procesos de ensayo, marcación, montaje y pruebas técnicas necesarias para el desarrollo de la programación. Estas actividades comprenderán, cuando aplique, revisiones de iluminación, sonido, tramoya y demás requerimientos técnicos asociados a cada propuesta, de acuerdo con los tiempos y condiciones establecidos por el escenario.

USO DEL ESPACIO PATRIMONIAL

El Teatro Adolfo Mejía, en su condición de Bien de Interés Cultural de la Nación, deberá ser utilizado bajo criterios de cuidado, respeto y preservación de sus valores patrimoniales. En consecuencia, los beneficiarios finales deberán acogerse a las disposiciones y protocolos de uso definidos por el escenario, absteniéndose de realizar intervenciones, modificaciones o acciones que puedan afectar su integridad física, arquitectónica patrimonial.

DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD

El IPCC y el Teatro Adolfo Mejía acompañarán la difusión de la programación seleccionada mediante sus canales institucionales de comunicación, sin perjuicio de las estrategias complementarias que desarrollen los participantes. Las piezas

promocionales deberán incorporar los créditos y lineamientos de identidad visual definidos institucionalmente.

CUBRIMIENTO DE COSTOS Y TRÁMITES DE DERECHOS DE AUTOR

Los participantes seleccionados serán responsables de asumir los costos de operación, permisos, autorizaciones y demás obligaciones que se deriven de la ejecución de sus propuestas, exhibiciones, ejercicios, prácticas, cuando a ello hubiere lugar.

En los casos que correspondan, los beneficiarios finales deberán gestionar y acreditar oportunamente los trámites relacionados con derechos de autor y derechos conexos, incluyendo los pagos, licencias o autorizaciones requeridas ante la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia –SAYCO– y la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos –ACINPRO–.

Así mismo, cuando la naturaleza de la actividad lo requiera, los participantes deberán adelantar el registro y obtención del Código Único de Espectáculo Público de las Artes Escénicas –PULEP– y cumplir con las demás obligaciones legales, tributarias y administrativas aplicables. El cumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad de los participantes.

5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en la presente convocatoria artistas y agentes culturales, quienes deberán demostrar trayectoria artística en las modalidades en las que se postulan, y desarrollo de procesos culturales en la ciudad de Cartagena de Indias, información que será verificada a través del portafolio presentado, evidenciando una incidencia clara en el territorio cartagenero:

- **Personas naturales (a título individual):**

Artistas y agentes culturales mayores de dieciocho (18) años, ciudadanos/as colombianos o extranjeros con permiso de residencia en Colombia, domiciliados exclusivamente en la ciudad de Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular, con un mínimo de dos (2) años de residencia comprobada o declarada bajo gravedad de juramento. Deberán acreditar trayectoria artística y experiencia en la modalidad en la que se presentan, así como el desarrollo de procesos artísticos y culturales en el Distrito de Cartagena, mediante un portafolio que respalde su práctica, circulación y aportes al contexto cultural local.

- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo):**

Alianzas temporales conformadas exclusivamente para participar en la presente convocatoria, integradas por dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, ciudadanos/as colombianos o extranjeros con permiso de residencia en Colombia, domiciliados exclusivamente en la ciudad de Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular, que deciden unirse para crear y ejecutar una propuesta artística.

Estos grupos no requieren constitución jurídica ni registro ante Cámara de Comercio y deberán designar un/a representante, quien será responsable de adelantar los trámites ante el IPCC. El grupo deberá demostrar trayectoria artística colectiva o individual de sus integrantes en la modalidad a la que se presenta, así como el desarrollo de procesos culturales en la ciudad de Cartagena, lo cual será verificado mediante el portafolio presentado, evidenciando incidencia en el territorio.

- **Personas jurídicas:**

Organizaciones legalmente constituidas en Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, que acrediten trayectoria artística y cultural en las modalidades a las que se postulan, así como el desarrollo sostenido de procesos culturales dentro del Distrito de Cartagena, durante el tiempo que exija la modalidad. La trayectoria e incidencia territorial deberán ser demostradas mediante el portafolio

presentado y deberá guardar coherencia con el objeto social de la entidad y con el objeto de la presente convocatoria.

6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha que le da apertura al proceso de convocatoria por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco hasta el 1er. Grado civil con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco hasta el 1er. Grado civil con las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- En caso de evidenciarse múltiples inscripciones de personas naturales o jurídicas en la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la inscripción más reciente de acuerdo con la marca de registro que suministra el formulario de inscripción.
- No pueden participar personas naturales que hagan parte de la composición de las personas jurídicas que se presenten en esta misma convocatoria, en cualquiera de sus líneas, modalidades y categorías.
- Las personas que pertenecen a una agrupación artística representada por una persona natural o jurídica, no pueden hacer parte de otra agrupación artística dentro de esta misma convocatoria, en ninguna de sus líneas, modalidades o categorías. En caso de evidenciarse múltiple participación de integrantes, las propuestas donde aparezcan serán rechazadas.
- Personas naturales que se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables

disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes penales, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas o Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.

NOTA 1: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán durante todas las etapas de la convocatoria.

7. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todas las personas que aspiran a participar deben diligenciar el formulario de inscripción en línea que se encuentra en la página web del IPCC a través del siguiente enlace <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>. La inscripción se podrá hacer como persona natural, como representante de un grupo constituido o persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas en el cronograma de la presente convocatoria.

Para la inscripción se necesita el alistamiento de documentos técnicos y administrativos según la naturaleza del proponente como se indica a continuación.

NOTA 2: Es posible que alguna modalidad solicite algún documento técnico o administrativo adicional. Esto se indicará en el numeral 8. LÍNEAS, MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN, en la modalidad que así lo requiera.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por el Comité Evaluador y tienen el carácter de **NO SUBSANABLE**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través de la página <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias> en el formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, de acuerdo con el cronograma establecido. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será rechazada.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Estos documentos tienen el carácter de **SUBSANABLES**, es decir, que son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido para presentar los documentos requeridos a subsanar, a través de la página:

<https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>

7.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL - PERSONAS NATURALES

No.	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
1	Diligenciar el formulario de inscripción en línea como persona natural.	NO
2	Propuesta técnica. La propuesta artística, académica o de mediación cultural debe ser presentada en el formato dispuesto por el IPCC en la página de la convocatoria. Cada formato de propuesta tendrá un número de anexo según la línea y modalidad de participación, indicado en cada una de las modalidades del numeral 9.	NO
3	Portafolio. Archivo .PDF con los soportes que acrediten trayectoria del proponente y su agrupación, según sea el caso, de acuerdo con el tiempo exigido en cada modalidad. Se recomienda revisar el criterio que evalúa la trayectoria, en cada línea y modalidad, con los aspectos que se tendrán en cuenta para la valoración.	NO
4	Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en un solo archivo PDF.	SÍ
5	Declaración juramentada de residencia y vecindad (Anexo 9) diligenciada y firmada por la persona natural participante donde conste mínimo dos (2) años de residencia en el distrito de Cartagena.	SÍ
6	Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes	SÍ

No.	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
	(Anexo 10), firmado por la persona natural.	
7	Certificado de estar activo en el sistema de salud , no mayor de 30 días, de la persona natural.	SÍ
8	Todo participante deberá firmar y presentar la declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en esta convocatoria o cualquiera de rango legal. La omisión, falsedad o inexactitud en esta declaración dará lugar a la exclusión inmediata del proceso o, si ya fue seleccionado, al retiro de la condición de ganador y la revocatoria del estímulo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar (Anexo 11).	SÍ
9	Documento que certifique el autorreconocimiento o pertenencia a los grupos de especial protección , LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Kumpaño u organizaciones del pueblo Rrom). Este documento aplica para optar por el bonnus de 5 puntos en los criterios de evaluación.	SÍ

NOTA 3: Los documentos de autorreconocimiento o pertenencia a grupos poblacionales de especial protección que se tendrán en cuenta para optar por el bonnus de 5 puntos, serán los siguientes:

Población / Enfoque diferencial	Soporte válido
Personas con discapacidad	Certificado de discapacidad (RLCPD), certificado médico o constancia institucional
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Certificación del Consejo Comunitario o autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior a través del siguiente enlace de registro: https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/dacnrp/auto-reconocimiento/registro
Pueblos indígenas	Certificación de registro en el censo de las comunidades y resguardos indígenas. Enlace: https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona

Población / Enfoque diferencial	Soporte válido
Pueblo Rrom	Certificación de Kumpaño generada a través de la página del Ministerio del Interior: https://datos.mininterior.gov.co/rom
Víctimas del conflicto armado	Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas: https://unidadenlinea.unidadvictimas.gov.co/login
Personas LGBTIQ+	Registro en Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito

(La NOTA 3 es un marcador. Haga Click aquí para volver a documentos requeridos de persona jurídica)

(La NOTA 3 es un marcador. Haga Click aquí para volver a documentos requeridos para grupo constituido)

7.2. DOCUMENTACIÓN GENERAL - PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA Y ORGANIZACIONES CÍVICAS DE BASE COMUNITARIA

No.	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
1	Diligenciar el formulario de inscripción en línea como representante legal de persona jurídica dentro de las fechas estipuladas.	NO
2	Propuesta técnica. La propuesta artística, académica o de mediación cultural debe ser presentada en el formato dispuesto por el IPCC en la página de la convocatoria. Cada formato de propuesta tendrá un número de anexo según la línea y modalidad de participación, indicado en cada una de las modalidades del numeral 9.	NO
3	Portafolio. Archivo .PDF con los soportes que acrediten trayectoria del proponente y su agrupación, según sea el caso, de acuerdo con el tiempo exigido en cada modalidad. Se recomienda revisar el criterio que evalúa la trayectoria, en cada línea y modalidad, con los aspectos que se tendrán en cuenta para la valoración.	NO
4	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la entidad postulante con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, cuya fecha de	SÍ

No.	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
	<p>expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2026. Para el caso de las organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, presentar copia del documento del acto administrativo de reconocimiento.</p>	
5	<p>Documento de identidad del representante legal de la entidad. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p>	SÍ
6	<p>Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 10), firmado por el representante legal.</p>	SÍ
7	<p>Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, del representante legal de la entidad.</p>	SÍ
8	<p>Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad.</p>	SÍ
9	<p>Todo participante deberá firmar y presentar la declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en esta convocatoria o cualquiera de rango legal. La omisión, falsedad o inexactitud en esta declaración dará lugar a la exclusión inmediata del proceso o, si ya fue seleccionado, al retiro de la condición de ganador y la revocatoria del estímulo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar (Anexo 11).</p>	SÍ
10	<p>Documento que certifique el autorreconocimiento o pertenencia a los grupos de especial protección, LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Kumpaño u organizaciones del pueblo Rrom). Este documento aplica para optar por el bonnus de 5 puntos en los criterios de evaluación. Aplica la Nota 3.</p>	SÍ

7.3. DOCUMENTACIÓN GENERAL - GRUPOS CONSTITUIDOS

No.	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
1	Diligenciar el formulario de inscripción en línea como grupo constituido con una persona natural como representante	NO
2	Propuesta técnica. La propuesta artística, académica o de mediación cultural debe ser presentada en el formato dispuesto por el IPCC en la página de la convocatoria. Cada formato de propuesta tendrá un número de anexo según la línea y modalidad de participación, indicado en cada una de las modalidades del numeral 9.	NO
3	Portafolio. Archivo .PDF con los soportes que acrediten trayectoria del proponente y su agrupación, según sea el caso, de acuerdo con el tiempo exigido en cada modalidad. Se recomienda revisar el criterio que evalúa la trayectoria, en cada línea y modalidad, con los aspectos que se tendrán en cuenta para la valoración.	NO
4	Documento de identidad del representante y de todos los integrantes del grupo. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.	SÍ
5	Formato de grupo constituido diligenciado por todos los integrantes del grupo (Anexo 12).	SÍ
6	Declaración juramentada de residencia y vecindad (Anexo 9) diligenciada y firmada por la persona natural representante del grupo constituido, donde conste mínimo dos (2) años de residencia en el distrito de Cartagena.	SÍ
7	Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2) , firmado por el representante del grupo constituido.	SÍ
8	Certificado de estar activo en el sistema de salud , no mayor de 30 días, del representante del grupo constituido.	SÍ
9	Todo participante deberá firmar y presentar la declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición	SÍ

No.	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
	para participar en esta convocatoria o cualquiera de rango legal. La omisión, falsedad o inexactitud en esta declaración dará lugar a la exclusión inmediata del proceso o, si ya fue seleccionado, al retiro de la condición de ganador y la revocatoria del estímulo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar (Anexo 11).	
10	Documento que certifique el autorreconocimiento o pertenencia a los grupos de especial protección , LGBTIQ+, personas con discapacidad, desplazados y víctimas del conflicto armado, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Kumpaño u organizaciones del pueblo Rrom). Este documento aplica para optar por el bonnus de 5 puntos en los criterios de evaluación. Aplica la Nota 3.	SÍ

Los requisitos generales anteriormente mencionados aplican para todas las modalidades, líneas y categorías contenidas en el presente documento. Además de estos requisitos los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación en cada categoría de su interés, donde se adicionan las fichas técnicas de las propuestas.

8. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Una vez cerrada la convocatoria, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Los resultados serán publicados en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias> mediante acta.

NOTA 5: Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

8.1. CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.

- Presentar la propuesta en un formato diferente al dispuesto por el IPCC en la página de la convocatoria.
- Presentar proyectos que incluyan alguno de los miembros del equipo técnico en una categoría diferente. Es decir, una misma persona no puede estar vinculada a más de un proyecto.
- Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o como integrante de un grupo constituido, podrá presentar o hacer parte de máximo una (1) propuesta. En el evento en que un participante presente más de una (1) propuesta, o participe en varias propuestas, serán rechazadas todas las propuestas en las que aparezca dicho participante.
- No se adjunte la documentación soporte de la propuesta cumpliendo con las condiciones y contenidos establecidos en los términos de referencia.
- Que los documentos soporte se encuentren ilegibles o en un formato que no pueda abrirse.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Ser menor de 18 años.
- Si habiendo sido ganadores de estímulos de convocatorias de años anteriores y el IPCC, les ha declarado el incumplimiento de sus compromisos.
- Persona natural, persona jurídica o representante legal de alguna persona jurídica que participe como beneficiario de algún convenio en el que una de las partes sea el IPCC.

NOTA 6: El IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta

exigencia, no será evaluada la propuesta. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

9. LÍNEAS, MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

9.1. LÍNEA CIRCULACIÓN

9.1.1. MODALIDAD TEATRO Y CIRCO

	Descripción	Espacios en agenda
Categorías	1. Montaje escénico de pequeño y mediano formato. - Franja infantil - - Mínimo 2 artistas en escena - Duración de la obra: Entre 30 y 40 minutos	1 fecha
	2. Montaje escénico de pequeño y mediano formato. - Público adulto - - Mínimo 2 artistas en escena - Duración de la obra: Entre 30 y 40 minutos	1 fecha
	3. Montaje escénico de gran formato. - Público adulto - - Mínimo 6 artistas en escena - Duración de la obra: Entre 30 y 45 minutos	2 fechas
Dirigido a:	Artistas y grupos del área de Teatro y Circo con experiencia comprobada de más de 3 años	
No. de beneficiarios:	4	

- **Objetivo específico:** fortalecer las prácticas de circulación para el arte dramático y el circo en el distrito de Cartagena, a través de la rotación de obras o contenidos relacionados con: creación teatral para público familiar y adulto, teatro de títeres,

circo, cuentería, pantomima, clown y magia. Esta modalidad tiene un total de 4 fechas en programación, una de ellos en franja infantil.

NOTA 7: esta modalidad permite gestión de taquilla física y virtual y venta de boletería por parte de los grupos seleccionados, conforme a las condiciones de coordinación y operación del Teatro Adolfo Mejía.

Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación:

- **Formato de propuesta artística** correspondiente al **Anexo No. 1**, dispuesto por el IPCC en la página oficial de la convocatoria, debidamente diligenciado.
- **Enlace de video** de la obra o montaje propuesto para circulación en el Teatro Adolfo Mejía. El video deberá tener una duración mínima de cinco (5) minutos y permitir apreciar las condiciones artísticas y técnicas de la puesta en escena. Podrá corresponder a una función, presentación pública, ensayo general o registro audiovisual del montaje. El enlace deberá estar alojado en plataformas de video o servicios de almacenamiento en la nube, sin restricciones de acceso para el Comité Programador. Se recomienda tener en cuenta los criterios establecidos en el numeral [11.1](#) de los presentes términos de referencia.
- **Portafolio** que indique la experiencia del proponente y su grupo. Puede contener certificados de formación, certificaciones de participación en eventos, enlaces de video de presentaciones artísticas, recortes de prensa, páginas web, registros fotográficos y demás soportes que evidencien su desarrollo artístico con impacto en Cartagena, así como procesos de circulación, participación y proyección en escenarios fuera de la ciudad. Tener en cuenta los criterios de evaluación del numeral [11.1](#)

9.1.2. MODALIDAD MÚSICA

	Descripción	Espacios en agenda
Categorías	1. Agrupaciones de música Tropical / Folclórica / Alternativa / Urbana - Mínimo 6 artistas en escena - Duración sugerida la presentación: 1 hora	2 fechas
	2. Formato sinfónico. Conciertos o recitales de proyectos sinfónicos locales, regionales y nacionales - Duración de la presentación: Mínimo 45 minutos	2 fechas
	3. Festivales de amplia trayectoria - 10 años en adelante de realización continua del evento	2 propuestas
Dirigido a:	Directores de agrupaciones musicales y orquestales con experiencia comprobada de más de 3 años	
No. de beneficiarios:	6	

- **Objetivo específico:** fortalecer la circulación musical y el intercambio artístico mediante la programación de conciertos, recitales y festivales que representen la diversidad sonora y cultural del distrito de Cartagena y la región, favoreciendo el encuentro con públicos y la activación de la agenda cultural del Teatro Adolfo Mejía.

NOTA 8: Para la postulación de artistas y agrupaciones de música urbana, las propuestas deberán contemplar el uso de banda en vivo durante la presentación y ajustarse al nivel de decibeles autorizados para el escenario.

NOTA 9: Esta modalidad permite a los grupos seleccionados gestionar la venta de boletería mediante mecanismos de taquilla física o virtual, conforme a las condiciones de coordinación y operación del Teatro Adolfo Mejía.

Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación - Categorías Agrupaciones de Música y Formato Sinfónico:

- **Formato de propuesta artística** correspondiente al **Anexo No. 1**, dispuesto por el IPCC en la página oficial de la convocatoria, debidamente diligenciado.
- **Enlace de video** de la obra o montaje propuesto para circulación en el Teatro Adolfo Mejía. El video deberá tener una duración mínima de cinco (5) minutos y permitir apreciar las condiciones artísticas y técnicas de la puesta en escena. Podrá corresponder a una función, presentación pública, ensayo general o registro audiovisual del montaje. El enlace deberá estar alojado en plataformas de video o servicios de almacenamiento en la nube, sin restricciones de acceso para el Comité Programador. Se recomienda tener en cuenta los criterios establecidos en el numeral [11.1](#) de los presentes términos de referencia.
- **Portafolio** que indique la experiencia del proponente y su grupo. Puede contener certificados de formación, certificaciones de participación en eventos, enlaces de video de presentaciones artísticas, recortes de prensa, páginas web, registros fotográficos y demás soportes que evidencien su desarrollo artístico con impacto en Cartagena, así como procesos de circulación, participación y proyección en escenarios fuera de la ciudad. Tener en cuenta los criterios de evaluación del numeral [11.1](#)

Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación - Categorías Festivales de amplia trayectoria:

- **Formato de propuesta artística** correspondiente al **Anexo No. 2**, dispuesto por el IPCC en la página oficial de la convocatoria, debidamente diligenciado.
- **Portafolio** que indique la permanencia del festival en el tiempo, el número de versiones realizadas (mínimo 10 versiones), su continuidad, reconocimientos, alianzas institucionales y comunitarias, así como su contribución al fortalecimiento del ecosistema cultural y musical de Cartagena. Tener en cuenta los criterios de evaluación del numeral [11.2](#).

9.1.3. MODALIDAD DANZA

	Descripción	Espacios en agenda
Categorías	1. Montaje danza de mediano y gran formato - Desde 10 artistas en escena - Duración de la presentación: 45 minutos	1 fecha
	2. Montaje danza pequeño formato - Mínimo 5 artistas en escena - Duración de la presentación: 45 minutos	1 fecha
Dirigido a:	Artistas y grupos de artistas del área de la danza con mínimo de 3 años de experiencia comprobada	
No. de beneficiarios:	2	

- **Objetivo específico:** fortalecer la circulación y formación de públicos para la danza en el distrito de Cartagena, mediante la programación de propuestas folclóricas, clásicas, contemporáneas, urbanas y performáticas que den cuenta de la diversidad y desarrollo de la danza dentro y fuera del Distrito.

Montaje danza de mediano y gran formato: podrán participar agrupaciones, colectivos, grupos constituidos o compañías de danza con un número igual o superior a 10 artistas en escena, con propuestas representativas del folclor afrocolombiano, ballet folclórico, baile popular afrocaribeño y tropical, danzas representativas de la cultura Hip Hop, danza contemporánea y danza afro contemporánea, en modalidades infantil, juvenil o de adultos. En los casos que involucren la participación de menores de edad, deberá acreditarse el correspondiente consentimiento de padres, madres o tutores y la representación a cargo de una persona mayor de edad responsable.

Montaje danza pequeño formato: podrán participar agrupaciones, colectivos, grupos constituidos o compañías de danza, así como agrupaciones pertenecientes a instituciones educativas del Distrito, universidades y colectivos de poblaciones de especial protección, con propuestas que contemplen un mínimo de 5 artistas en escena y desarrollen

repertorios de danza tradicional representativa del folclor afrocolombiano, ballet folclórico, baile popular afrocaribeño y tropical, danzas representativas de la cultura Hip Hop, danza contemporánea, clásica y afro contemporánea.

NOTA 10: Esta modalidad permite a los grupos seleccionados gestionar la venta de boletería mediante mecanismos de taquilla física o virtual, conforme a las condiciones de coordinación y operación del Teatro Adolfo Mejía.

Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación:

- **Formato de propuesta artística** correspondiente al **Anexo No. 1**, dispuesto por el IPCC en la página oficial de la convocatoria, debidamente diligenciado.
- **Enlace de video** de la obra o montaje propuesto para circulación en el Teatro Adolfo Mejía. El video deberá tener una duración mínima de cinco (5) minutos y permitir apreciar las condiciones artísticas y técnicas de la puesta en escena. Podrá corresponder a una función, presentación pública, ensayo general o registro audiovisual del montaje. El enlace deberá estar alojado en plataformas de video o servicios de almacenamiento en la nube, sin restricciones de acceso para el Comité Programador. Se recomienda tener en cuenta los criterios establecidos en el numeral [11.1](#) de los presentes términos de referencia.
- **Portafolio** que indique la experiencia del proponente y su grupo. Puede contener certificados de formación, certificaciones de participación en eventos, enlaces de video de presentaciones artísticas, recortes de prensa, páginas web, registros fotográficos y demás soportes que evidencien su desarrollo artístico con impacto en Cartagena, así como procesos de circulación, participación y proyección en escenarios fuera de la ciudad. Tener en cuenta los criterios de evaluación del numeral [11.1](#)

9.1.4. MODALIDAD CINE / AUDIOVISUALES

	Descripción	Espacios en agenda
Categorías	1. Propuesta colectiva: programación de ciclo de piezas audiovisuales (documental, Ficción) para creadores del distrito de Cartagena. Formatos: cortometrajes, largometrajes. Tiempo mínimo de exhibición: 1 hora	1 fecha
	2. Propuesta para circulación individual de obra audiovisual de creador de la ciudad de Cartagena. Conjunto de cortometrajes o un largometraje. Tiempo mínimo de exhibición: 1 hora	1 fecha
Dirigido a:	Productores y realizadores audiovisuales locales, cineclubes y organizaciones que realicen festivales	
No. de beneficiarios:	2	

- **Objetivo específico:** promover la circulación y apreciación de la producción audiovisual local mediante espacios de exhibición que favorezcan el encuentro entre creadores, obras y públicos, visibilizando la creación audiovisual realizada en Cartagena y por creadores locales.

NOTA 11: Esta modalidad contempla la programación de dos (2) proyectos, correspondientes a un (1) ciclo colectivo y una (1) oportunidad de exhibición individual.

NOTA 12: Los participantes seleccionados deberán entregar las obras en archivo digital apto para proyección y verificar previamente las condiciones técnicas del Teatro Adolfo Mejía para su exhibición.

Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación - Categoría Propuesta colectiva:

- **Formato de propuesta de circulación** correspondiente al **Anexo No. 3**, dispuesto por el IPCC en la página oficial de la convocatoria, debidamente diligenciado.

- **Portafolio** que indique la experiencia del proponente en programación, curaduría, circulación, exhibición, gestión cultural audiovisual, cineclubes, festivales, muestras audiovisuales o procesos de formación de públicos, y/o formación del proponente en áreas relacionadas con gestión cultural, cine, audiovisuales, curaduría, programación o disciplinas afines. Tener en cuenta los criterios de evaluación del numeral [11.3](#).

Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación - Categoría Circulación Individual:

- **Formato de propuesta de circulación** correspondiente al **Anexo No. 4**, dispuesto por el IPCC en la página oficial de la convocatoria, debidamente diligenciado.
- **Portafolio** que indique la experiencia del proponente realización, producción, dirección, escritura, edición, circulación o exhibición de obras audiovisuales, mínimo de dos (2) años, reconocimientos, premios y menciones, y/o procesos de formación del proponente en la modalidad artística en la que se participa [11.4](#).

9.2. LÍNEA CIRCULACIÓN ESPACIO GALERÍA MUSEO TAM

9.2.1. MODALIDAD ARTES PLÁSTICAS

	Descripción	Espacios en agenda
Categorías	1. EXPOSICIÓN COLECTIVA espacio para el arte local, con la participación de obras de varios artistas y diferentes técnicas.	1 ciclo de exposición (Un mes)
	2. EXPOSICIÓN INTERVENCIÓN UNIPERSONAL de área galería museo para la exhibición de obra de un solo artista	1 ciclo de exposición (Un mes)
Dirigido a:	Artistas plásticos profesionales o autodidactas; con al menos cinco (5) años de experiencia demostrada.	
No. de beneficiarios:	2	

- **Objetivo específico:** fortalecer la circulación de las artes plásticas en el distrito de Cartagena, a través de la exhibición de obras producidas por artistas de la ciudad, en las modalidades de escultura, pintura, performance, grabado, dibujo y cerámica.

NOTA 13: Por las condiciones del espacio, no se admiten obras relacionadas con videoperformance o videodanza.

NOTA 14: Los artistas o personas responsables de la exposición, se harán cargo del montaje y desmontaje de las obras y rotulación de cada pieza.

Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación - Categoría Exposición Colectiva:

- **Formato de propuesta** correspondiente al **Anexo No. 5**, dispuesto por el IPCC en la página oficial de la convocatoria, debidamente diligenciado.
- **Guion curatorial o museográfico** presentado en formato PDF, que contenga el eje conceptual de la exposición, la relación de las obras postuladas con su respectiva ficha técnica y registro fotográfico, así como los soportes museográficos necesarios para comprender la propuesta de montaje y su adaptación al Espacio Galería Museo TAM. Tener en cuenta los criterios de evaluación *Solidez del guion curatorial* y *Viabilidad técnica y adaptabilidad que se indica en el numeral [11.5](#)*.
- **Portafolio** que indique la experiencia del proponente y de los artistas que participan con sus obras en la exposición, en un solo archivo PDF debidamente organizado, teniendo en cuenta los aspectos de evaluación que se indican en el numeral [11.5](#).

Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación - Categoría Intervención Unipersonal:

- **Formato de propuesta** correspondiente al **Anexo No. 6**, dispuesto por el IPCC en la página oficial de la convocatoria, debidamente diligenciado.
- **Guion curatorial o museográfico** presentado en formato PDF, que contenga el eje conceptual de la exposición, la relación de las obras con su respectiva ficha técnica y registro fotográfico, así como los soportes museográficos necesarios para

comprender la propuesta de montaje y su adaptación al Espacio Galería Museo TAM. Tener en cuenta los criterios de evaluación *Solidez del guion curatorial* y *Viabilidad técnica y adaptabilidad* que se indica en el numeral [11.6](#).

- **Portafolio** que indique la experiencia del proponente que participa con sus obras en la exposición, en un solo archivo PDF debidamente organizado, teniendo en cuenta los aspectos de evaluación que se indican en el numeral [11.6](#).

9.3. LÍNEA MEDIACIÓN Y TURISMO CULTURAL

	Descripción	Espacios en agenda
Categorías	<p>1. Experiencia cultural inmersiva con temática relacionada con: Luis Felipe Jaspe, Enrique Grau, centenario de la independencia, arquitectura patrimonial y referentes similares.</p> <p>Se permiten: Conferencias, encuentros, diálogos ciudadanos.</p>	1 fecha
	<p>2. Visitas académicas: dirigido a estudiantes docentes y grupos constituidos que contribuyan a la apropiación del patrimonio.</p>	2 fechas
	<p>3. Taller de creación colectiva: para la creación de un guion museográfico para el Teatro Adolfo Mejía (enfoque bilingüe) orientado a la promoción del TAM como BIC. El producto final del taller (guion museográfico) puede presentarse en formato escrito, visual o sonoro), mínimo en dos idiomas (español e inglés).</p>	1 fecha
	<p>4. Circulación y encuentro entre autores locales y la comunidad lectora: Espacio orientado a la divulgación de publicaciones, lecturas públicas, conversaciones en torno al libro y experiencias literarias vinculadas a la producción editorial y cultural de la ciudad.</p>	2 fechas

Dirigido a:	Académicos, investigadores y profesionales de turismo con al menos cinco (5) años de experiencia comprobables. Los profesionales de turismo deben presentar Registro Nacional de Turismo -RNT-.
No. de beneficiarios:	6

- **Objetivo específico:** procesos de apropiación social y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito mediante la participación de actores de los sectores académico, literario y de turismo cultural en la agenda de mediación y programación del Teatro Adolfo Mejía.

NOTA 15: Las propuestas relacionadas con turismo cultural deberán tener un carácter académico, pedagógico o de mediación patrimonial y estar orientadas a procesos de apropiación social del patrimonio. No se admitirán postulaciones asociadas a recorridos turísticos comerciales, tours particulares o actividades cuya finalidad principal sea la prestación de servicios turísticos remunerados.

Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación

- **Formato de propuesta** correspondiente al **Anexo No. 7**, dispuesto por el IPCC en la página oficial de la convocatoria, debidamente diligenciado.
- **Portafolio** que indique la experiencia del proponente en calidad de académico, investigador, docente, escritor, gestor cultural, profesional del turismo, guía profesional de turismo, museólogo, mediador cultural o perfiles afines, teniendo en cuenta los aspectos de evaluación que se indican en el numeral [11.6](#).

9.4. LÍNEA DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN-INVESTIGACIÓN

	Descripción	Espacios en agenda
Categorías	1. Laboratorio de creación: dirigido a maestros y proyectos de amplia trayectoria en el sector de las artes escénicas, para la creación de obras in situ, con posibilidad de circulación en la siguiente temporada del TAM.	1 ciclo (5 días)
	2. Ensayo abierto: dirigido a agrupaciones y proyectos de amplia trayectoria en el sector de las artes escénicas.	1 fecha
	3. Clase maestra: dirigido a maestros y proyectos de amplia trayectoria en el sector de las artes escénicas.	1 fecha
Dirigido a:	Artistas escénicos profesionales o autodidactas; con al menos diez (10) años de experiencia comprobada.	
No. de beneficiarios:	3	

- **Objetivo específico:** promover procesos de creación-investigación en el sector de las artes escénicas de Cartagena mediante laboratorios de creación, ensayos abiertos y clases maestras que favorezcan el intercambio de saberes, la experimentación artística y el trabajo colectivo, en atención a necesidades y solicitudes expresadas por actores del sector cultural.

Se espera como resultado el desarrollo de un producto artístico, proceso creativo o ejercicio de creación-investigación derivado de la experiencia formativa, que aporte al fortalecimiento del trabajo colaborativo y al ecosistema cultural de la ciudad.

Documentos técnicos específicos (NO SUBSANABLES) para la inscripción y evaluación

- **Formato de propuesta** correspondiente al **Anexo No. 8**, dispuesto por el IPCC en la página oficial de la convocatoria, debidamente diligenciado.
- **Portafolio** que indique la experiencia del proponente en calidad de artista escénico, director, dramaturgo, coreógrafo, investigador, formador, gestor cultural o perfiles afines al sector de las artes escénicas, teniendo en cuenta los aspectos de evaluación que se indican en el numeral [11.7](#).

10. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación y selección de las propuestas estará a cargo del Comité Programador de la Temporada TAM 2026, conformado de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 de los presentes términos de referencia. Este comité tendrá a su cargo la valoración de las propuestas habilitadas y la recomendación de selección de los participantes, de conformidad con los criterios de evaluación definidos en la presente convocatoria.

10.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Las propuestas serán clasificadas en los siguientes estados:

Por subsanar: cuando no se aporte, o se aporte de manera incorrecta, alguno de los documentos administrativos considerados subsanables dentro de la presente convocatoria.

Habilitado: cuando la propuesta aporte la documentación técnica y administrativa requerida y cumpla las condiciones establecidas para continuar a la etapa de evaluación.

Rechazado: cuando no se aporte alguno de los documentos técnicos exigidos, se configure una causal de rechazo o no se subsanen oportunamente los documentos administrativos requeridos.

Los resultados de la verificación documental serán publicados en la página web de convocatorias del IPCC. Será responsabilidad de los participantes realizar el seguimiento permanente al estado de su postulación y a las publicaciones derivadas del proceso.

10.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Programador de la Temporada TAM 2026 recibirá las propuestas habilitadas y realizará su evaluación de conformidad con los criterios establecidos para cada línea, modalidad o categoría de participación.

Para efectos de la evaluación, los integrantes del Comité Programador diligenciarán de manera individual la respectiva matriz de evaluación, asignando los puntajes correspondientes a cada criterio. El puntaje final de cada propuesta corresponderá al promedio simple de las calificaciones otorgadas por los integrantes del comité.

Una vez finalizada la evaluación individual, el Comité Programador se reunirá para consolidar los resultados y consignarlos en un acta, la cual servirá de soporte para la adopción de la decisión definitiva por parte del IPCC.

10.3. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán ordenadas de mayor a menor puntaje dentro de cada categoría. El puntaje mínimo para ser considerado elegible dentro de la presente convocatoria será de setenta (70) puntos sobre cien (100).

La selección de las propuestas que integrarán la programación de la Temporada TAM 2026 se realizará teniendo en cuenta los resultados de la evaluación, el número de espacios disponibles en cada categoría, la diversidad de expresiones artísticas y culturales, así como el equilibrio general de la programación.

En caso de que una categoría no reciba postulaciones, ninguna propuesta alcance el puntaje mínimo establecido o no sea posible asignar la totalidad de los espacios previstos,

el Comité Programador podrá recomendar la reasignación de fechas o espacios a propuestas elegibles de otras categorías, siempre que hayan obtenido el puntaje mínimo requerido y que dicha decisión contribuya a la diversidad y equilibrio de la programación.

El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo, el cual será publicado en la página web oficial de la entidad.

FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje de manera que una u otra queden ubicadas en el mismo orden de elegibilidad, se deberán aplicar las siguientes reglas, para todas las líneas, modalidades y categorías de la presente convocatoria:

- A. El Jurado seleccionará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de la tabla de criterios correspondiente a su línea, modalidad y categoría.
- B. Si persiste el empate, el Jurado seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor en el segundo criterio de la tabla de criterios correspondiente a su línea, modalidad y categoría.
- C. Si persiste el empate, el Jurado seleccionará la propuesta que se haya inscrito primero en el formulario de inscripción de la convocatoria.

NOTA 16: Una vez cerrada la convocatoria "TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2026", se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

11.1. LÍNEA CIRCULACIÓN - MODALIDADES TEATRO Y CIRCO, MÚSICA (Categorías Agrupaciones Musicales y Formato Sinfónico) Y DANZA

[\(Haga click para volver al numeral 9.1. LÍNEA CIRCULACIÓN\)](#)

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria del proponente	<p>La valoración se realiza a partir del documento técnico Portafolio. El Comité Evaluador tendrá en cuenta 3 aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se tendrá en cuenta la experiencia demostrable a través del portafolio presentado, certificaciones de participación en eventos, enlaces de video de presentaciones artísticas, recortes de prensa, páginas web, registros fotográficos y demás soportes que evidencien su desarrollo artístico con impacto en Cartagena, así como procesos de circulación, participación y proyección en escenarios fuera de la ciudad.<ul style="list-style-type: none">- De 3 a 6 años: hasta 10 puntos- De 7 a 11 años: hasta 13 puntos- De 12 años en adelante: hasta 15 puntos• Procesos de formación del proponente en la modalidad artística en la que se participa: hasta 10 puntos• Reconocimientos, premios y menciones que haya recibido el proponente o el grupo al que representa: hasta 10 puntos.	35 puntos
Calidad y pertinencia de la puesta en escena	<p>Valora la calidad artística de la puesta en escena presentada a través del video suministrado, considerando los elementos propios de cada modalidad artística. Se evaluarán aspectos como la interpretación, el dominio técnico, la coherencia estética, el uso del espacio escénico, el vestuario, la musicalidad, la expresión corporal o actoral y, en general, los componentes que evidencien solidez artística y pertinencia para su circulación en el Teatro Adolfo Mejía.</p>	40 puntos
Calidad y coherencia de la propuesta	<p>Valora la claridad, coherencia y consistencia de la propuesta artística presentada, la adecuada descripción de sus componentes, así como la correspondencia entre lo planteado en el documento técnico y la puesta en escena evidenciada en</p>	20 puntos

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	el video. Se tendrá en cuenta la articulación de la propuesta con el propósito de la convocatoria.	
Población con enfoque diferencial	Se priorizará la inclusión de población con enfoque diferencial (LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto y grupos étnicos), con certificación como se explica la Nota 3 de la página 17.	5 puntos
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

11.2. LÍNEA CIRCULACIÓN - MODALIDAD MÚSICA - *Categoría Festivales de amplia trayectoria*

[\(Haga click para volver al numeral 9.1. LÍNEA CIRCULACIÓN\)](#)

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria y sostenibilidad del festival	La valoración se realiza a partir del documento técnico Portafolio . Se valorará la permanencia del festival en el tiempo, el número de versiones realizadas (mínimo 10 versiones), su continuidad, reconocimientos, alianzas institucionales y comunitarias, así como su contribución al fortalecimiento del ecosistema cultural y musical de Cartagena.	35 puntos
Calidad y pertinencia de la propuesta artística y cultural	Se evaluará la solidez conceptual de la programación propuesta, la diversidad y calidad de los contenidos artísticos, la coherencia entre los objetivos del festival y las actividades planteadas, así como su contribución a la circulación musical y al acceso de los públicos a la oferta cultural.	30 puntos
Aporte a la programación y circulación artística de la Temporada TAM 2026	Se evaluará la contribución de la propuesta al fortalecimiento de la programación cultural del Teatro Adolfo Mejía, considerando la participación de artistas locales y regionales, la diversidad de públicos a los que se dirige, las acciones de circulación artística planteadas y su articulación con los objetivos de la Temporada TAM 2026.	25 puntos

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Viabilidad técnica y operativa	Se evaluará la factibilidad técnica, logística y operativa de la propuesta, así como su capacidad de adaptación a las condiciones técnicas y de funcionamiento del Teatro Adolfo Mejía.	5 puntos
Población con enfoque diferencial	Se priorizará la inclusión de población con enfoque diferencial (LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y grupos étnicos), conforme a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia. Nota 3 de la página 17.	5 puntos
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

11.3. LÍNEA CIRCULACIÓN - MODALIDAD CINE / AUDIOVISUALES - CATEGORÍA PROPUESTA COLECTIVA

[\(Haga click para volver al numeral 9.1.4.\)](#)

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria del proponente	<p>La valoración se realiza a partir del documento técnico Portafolio. El Comité Evaluador tendrá en cuenta 2 aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia demostrable en programación, curaduría, circulación, exhibición, gestión cultural audiovisual, cineclubes, festivales, muestras audiovisuales o procesos de formación de públicos. <ul style="list-style-type: none"> - De 2 a 5 años: hasta 12 puntos - De 6 a 8 años: hasta 13 puntos - De 9 años en adelante: hasta 15 puntos Procesos de formación del proponente en áreas relacionadas con gestión cultural, cine, audiovisuales, curaduría, programación o disciplinas afines: hasta 5 puntos. 	20 puntos
Calidad y pertinencia de la	Valora la solidez conceptual y curatorial del ciclo propuesto, la coherencia entre las obras seleccionadas, la pertinencia de los ejes temáticos planteados, la diversidad de contenidos y su	45 puntos

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
propuesta curatorial	capacidad para promover la circulación, apreciación y diálogo en torno a la producción audiovisual local y regional.	
Calidad y coherencia de la propuesta	Valora la claridad, coherencia y consistencia de la propuesta presentada, la adecuada descripción de sus componentes, metodología, objetivos y estrategia de mediación con públicos. Se tendrá en cuenta la articulación de la propuesta con el propósito de la convocatoria.	30 puntos
Población con enfoque diferencial	Se priorizará la pertenencia a algún tipo de población diferencial (LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto y grupos étnicos) del equipo curatorial, con certificación como se explica en la Nota 3 de la página 17.	5 puntos
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

11.4. LÍNEA CIRCULACIÓN - MODALIDAD CINE / AUDIOVISUALES - CATEGORÍA PROPUESTA INDIVIDUAL

[\(Haga click para volver al numeral 9.1.4.\)](#)

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria del proponente	<p>La valoración se realiza a partir del documento técnico Portafolio. El Comité Evaluador tendrá en cuenta 3 aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia demostrable en realización, producción, dirección, escritura, edición, circulación o exhibición de obras audiovisuales. <ul style="list-style-type: none"> - De 2 a 5 años: hasta 12 puntos - De 6 a 8 años: hasta 13 puntos - De 9 años en adelante: hasta 15 puntos • Procesos de formación del proponente en la modalidad artística en la que se participa: hasta 10 puntos • Reconocimientos, premios y menciones que haya recibido el proponente: hasta 10 puntos. 	35 puntos

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad y pertinencia de la obra audiovisual	<p>Valora la calidad artística, narrativa y técnica de la obra audiovisual presentada a través del enlace o soporte suministrado, así como su pertinencia para su circulación en la programación del Teatro Adolfo Mejía.</p> <p>Para obras de ficción: se evaluarán aspectos como la construcción narrativa, la dirección, la calidad interpretativa de los personajes, el manejo de la imagen, fotografía, iluminación, composición visual, montaje, ritmo audiovisual, diseño sonoro y musicalización.</p> <p>Para obras documentales: se evaluarán aspectos como la calidad y profundidad de la investigación, el manejo y diversidad de las fuentes de información, la construcción narrativa, la dirección, el manejo de la imagen, fotografía, montaje, ritmo audiovisual, diseño sonoro y musicalización.</p>	40 puntos
Calidad y coherencia de la propuesta	<p>Valora la claridad, coherencia y consistencia de la propuesta presentada, la adecuada descripción de sus componentes y objetivos, así como la correspondencia entre lo planteado en el documento técnico y la obra audiovisual aportada para evaluación. Se tendrá en cuenta la articulación de la propuesta con el propósito de la convocatoria.</p>	20 puntos
Población con enfoque diferencial	<p>Se priorizará la pertenencia a algún tipo de población diferencial (LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto y grupos étnicos) del proponente, con certificación como se explica en la Nota 3 de la página 17.</p>	5 puntos
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

11.5. LÍNEA CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN ESPACIO GALERÍA MUSEO TAM - CATEGORÍA EXPOSICIÓN COLECTIVA

[\(Haga click para volver al numeral 9.2.1.\)](#)

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria del proponente y/o autores de las obras	<p>La valoración se realiza a partir del documento técnico Portafolio. El Comité Evaluador tendrá en cuenta 2 aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se valorará la experiencia acreditada del responsable de la propuesta en calidad de artista, curador, gestor cultural, coordinador de exposiciones, investigador o en perfiles afines al campo de las artes plásticas y visuales. Se tendrán en cuenta procesos de circulación, gestión, curaduría, coordinación de proyectos expositivos, formación y reconocimientos acreditados mediante el portafolio presentado. <ul style="list-style-type: none"> - De 5 a 7 años: hasta 12 puntos - De 8 a 10 años: hasta 13 puntos - De 11 años en adelante: hasta 15 puntos • Se valorará la trayectoria de los artistas participantes en la exposición, acreditada mediante portafolios, exposiciones, publicaciones, procesos de circulación, reconocimientos y demás soportes que evidencien una experiencia mínima de cinco (5) años en el campo de las artes plásticas y visuales. <p>Hasta 15 puntos</p> 	30 puntos
Solidez del Guion curatorial o museográfico	<p>Se evaluará la claridad conceptual de la propuesta, la solidez del guion curatorial o museográfico, la coherencia entre el discurso expositivo planteado y las obras presentadas, así como la pertinencia de los ejes temáticos, narrativos y estéticos propuestos. Se valorará la capacidad de la intervención para generar una experiencia significativa para los públicos del Espacio Galería Museo TAM.</p>	20 puntos
Viabilidad técnica y adaptabilidad al espacio Galería Museo TAM	<p>Se evaluará la factibilidad de montaje de la propuesta, la pertinencia de sus requerimientos técnicos, espaciales y museográficos, así como su capacidad de adaptación a las condiciones físicas, operativas y patrimoniales del Espacio Galería Museo TAM.</p>	15 puntos
Estrategia de mediación y formación de públicos	<p>Se evaluarán las acciones complementarias propuestas para favorecer el acceso, la comprensión y la apropiación de la exposición por parte de distintos públicos. Se valorarán actividades como recorridos guiados, encuentros con artistas, conversatorios,</p>	15 puntos

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	acciones pedagógicas, estrategias de articulación con instituciones educativas, actividades de mediación cultural y demás mecanismos orientados a fortalecer la participación y el diálogo con la comunidad.	
Calidad y coherencia de la propuesta artística	Valora la claridad, coherencia y consistencia de la propuesta, la adecuada descripción de sus componentes, así como la correspondencia entre lo planteado en el documento técnico, las obras postuladas y el guion curatorial o museográfico. Se tendrá en cuenta la articulación de la propuesta con el propósito de la convocatoria.	15 puntos
Población con enfoque diferencial	Se priorizarán las propuestas que incorporen acciones dirigidas a poblaciones con enfoque diferencial (personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos y población LGBTIQ+), en el marco de la estrategia de mediación y formación de públicos. No se requerirá certificación para su acreditación; sin embargo, en caso de resultar seleccionada, la propuesta deberá garantizar el cumplimiento de las acciones planteadas.	5 puntos
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

11.6. LÍNEA CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN ESPACIO GALERÍA MUSEO TAM - CATEGORÍA INTERVENCIÓN UNIPERSONAL

[\(Haga click para volver al numeral 9.2.1\)](#)

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria del proponente	<p>La valoración se realiza a partir del documento técnico Portafolio. El Comité Evaluador tendrá en cuenta 2 aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se valorará la experiencia acreditada del proponente en calidad de artista plástico o visual, mediante exposiciones individuales o colectivas, participación en salones, residencias artísticas, publicaciones, procesos de circulación, investigación, formación y demás soportes que evidencien su trayectoria en el campo de las artes plásticas y visuales. 	30 puntos

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	<ul style="list-style-type: none"> - De 5 a 7 años: hasta 15 puntos - De 8 a 10 años: hasta 18 puntos - De 11 años en adelante: hasta 20 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimientos, premios, menciones, becas, residencias o distinciones obtenidas por el proponente en el desarrollo de su trayectoria artística. <p>Hasta 10 puntos</p>	
Solidez del Guion curatorial o museográfico	Se evaluará la calidad conceptual, estética y artística de la propuesta presentada, la solidez de la investigación o reflexión que la sustenta, la pertinencia de los lenguajes empleados y la capacidad de la intervención para generar una experiencia significativa en el Espacio Galería Museo TAM.	20 puntos
Estrategia de mediación, apropiación social y formación de públicos	Se evaluarán las acciones complementarias propuestas para favorecer el acceso, la comprensión y la apropiación de la intervención por parte de distintos públicos. Se valorarán actividades como recorridos guiados, encuentros con el artista, conversatorios, acciones pedagógicas, estrategias de articulación con instituciones educativas, actividades de mediación cultural y demás mecanismos orientados a fortalecer la participación y el diálogo con la comunidad.	25 puntos
Viabilidad y articulación con la programación del TAM	Se evaluará la factibilidad de montaje de la propuesta, la pertinencia de sus requerimientos técnicos, espaciales y museográficos, así como su capacidad de adaptación a las condiciones físicas, operativas y patrimoniales del Espacio Galería Museo TAM.	5 puntos
Calidad y coherencia de la propuesta	Valora la claridad, coherencia y consistencia de la propuesta artística presentada, la adecuada descripción de sus componentes, así como la correspondencia entre lo planteado en el documento técnico, los registros visuales aportados y la propuesta de intervención. Se tendrá en cuenta la articulación de la propuesta con el propósito de la convocatoria.	15 puntos
Población con enfoque diferencial	Se priorizarán las propuestas que incorporen acciones dirigidas a poblaciones con enfoque diferencial (personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, grupos	5 puntos

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	étnicos y población LGBTIQ+), en el marco de la estrategia de mediación y formación de públicos. No se requerirá certificación para su acreditación; sin embargo, en caso de resultar seleccionada, la propuesta deberá garantizar el cumplimiento de las acciones planteadas.	
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

11.7. LÍNEA MEDIACIÓN Y TURISMO CULTURAL

[\(Haga click para volver al numeral 9.3.\)](#)

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria del proponente	<p>La valoración se realiza a partir del documento técnico Portafolio. El Comité Evaluador tendrá en cuenta 1 aspecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia acreditada del proponente en calidad de académico, investigador, docente, escritor, gestor cultural, profesional del turismo, guía profesional de turismo, museólogo, mediador cultural o perfiles afines. Se valorarán procesos de investigación, divulgación, mediación, formación, gestión cultural, apropiación social del patrimonio, promoción de lectura y experiencias relacionadas con el turismo cultural. <p>- De 5 a 7 años: hasta 20 puntos - De 8 a 10 años: hasta 25 puntos - De 11 años en adelante: hasta 30 puntos</p>	30 puntos
Solidez conceptual y metodológica de la propuesta	<p>Se evaluará la claridad conceptual de la propuesta, la pertinencia de los contenidos desarrollados, la definición de objetivos, la metodología planteada y la coherencia entre actividades, recursos y resultados esperados.</p> <p>Para la categoría Taller de creación colectiva, se valorará adicionalmente la pertinencia de la metodología</p>	30 puntos

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>participativa propuesta para la construcción colectiva del guion museográfico del Teatro Adolfo Mejía.</p> <p>Para la categoría Circulación y encuentro entre autores y comunidad lectora, se valorará la pertinencia de las estrategias propuestas para la divulgación de la producción literaria local y la interacción con los públicos lectores.</p>	
<p>Estrategia de mediación, apropiación social y formación de públicos</p>	<p>Se evaluará la capacidad de la propuesta para promover el conocimiento, valoración y apropiación de contenidos culturales, patrimoniales, históricos, académicos o literarios mediante estrategias de interacción, participación y diálogo con los públicos. Se valorarán herramientas de mediación, actividades pedagógicas, experiencias inmersivas, recorridos guiados, encuentros con autores, conversatorios y demás mecanismos orientados a fortalecer la participación ciudadana.</p>	<p>15 puntos</p>
<p>Viabilidad y articulación con la programación del Teatro Adolfo Mejía</p>	<p>Se evaluará la factibilidad técnica, logística y operativa de la propuesta, así como su capacidad de adaptación a las condiciones del escenario y su articulación con los objetivos de la Temporada TAM 2026. En el caso de las visitas académicas, se valorará la claridad en la organización de grupos, recorridos y estrategias de atención a los participantes.</p>	<p>5 puntos</p>
<p>Calidad y coherencia de la propuesta de mediación</p>	<p>Valora la claridad, coherencia y consistencia de la propuesta presentada, la adecuada descripción de sus componentes, actividades, públicos objetivos y resultados esperados, así como la correspondencia entre lo planteado en el documento técnico y la estrategia de mediación propuesta. Se tendrá en cuenta la articulación de la propuesta con el propósito de la convocatoria.</p>	<p>10 puntos</p>
<p>Población con enfoque diferencial</p>	<p>Se priorizarán las propuestas que incorporen acciones dirigidas a poblaciones con enfoque diferencial (personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos y población LGBTIQ+), en el marco de la estrategia de mediación y formación de públicos. No se requerirá certificación para su acreditación; sin embargo, en caso de</p>	<p>5 puntos</p>

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	resultar seleccionada, la propuesta deberá garantizar el cumplimiento de las acciones planteadas.	
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

11.8. LÍNEA DE FORMACIÓN

[\(Haga click para volver al Documentos técnicos específicos del numeral 9.4.\)](#)

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria del proponente	<p>La valoración se realiza a partir del documento técnico Portafolio.</p> <p>Se valorará la experiencia acreditada del proponente en calidad de artista escénico, director, dramaturgo, coreógrafo, investigador, formador, gestor cultural o perfiles afines al sector de las artes escénicas. Se tendrán en cuenta procesos de creación, investigación-creación, circulación, formación, dirección artística, participación en festivales, reconocimientos y demás soportes que evidencien su trayectoria profesional o autodidacta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 10 a 12 años: hasta 20 puntos. - De 12 a 15 años: hasta 25 puntos. - De 15 años en adelante: hasta 30 puntos. 	30 puntos
Solidez conceptual y metodológica de la propuesta formativa	<p>Se evaluará la claridad conceptual de la propuesta, la pertinencia de los contenidos, la definición de objetivos, la metodología planteada y la coherencia entre actividades, recursos y resultados esperados.</p> <p>Para la categoría Laboratorio de creación, se valorará adicionalmente la pertinencia de las metodologías participativas, colaborativas y de investigación-creación propuestas para el desarrollo del proceso formativo.</p>	30 puntos

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Aporte al fortalecimiento del sector artístico y cultural	Se evaluará la capacidad de la propuesta para contribuir al fortalecimiento de capacidades, la circulación de saberes, la investigación-creación, el intercambio de experiencias y la cualificación de agentes, agrupaciones y procesos del sector de las artes escénicas de Cartagena.	20 puntos
Calidad y coherencia de la propuesta formativa	Valora la claridad, coherencia y consistencia de la propuesta presentada, la adecuada descripción de sus componentes, actividades, cronograma, participantes y resultados esperados, así como la correspondencia entre los objetivos planteados y la metodología propuesta. Se tendrá en cuenta su articulación con el propósito de la convocatoria.	15 puntos
Población con enfoque diferencial	Se priorizarán las propuestas que incorporen acciones o estrategias dirigidas a poblaciones con enfoque diferencial (personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos y población LGBTIQ+) dentro de los procesos formativos propuestos. No se requerirá certificación para su acreditación; sin embargo, en caso de resultar seleccionada, la propuesta deberá garantizar el cumplimiento de las acciones planteadas.	5 puntos
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

12. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Borrador Bases de la convocatoria	12 de junio
Socialización con secretarios técnicos y consejos de área artísticas - Virtual (enlace en redes sociales)	16 de junio - 4:00 p.m.
Observaciones en la página de la convocatoria por parte de la ciudadanía	12 de junio hasta el 16 de junio
Revisión observaciones por parte del IPCC	17 de junio

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de apertura de la convocatoria y formulario de inscripción	18 de junio
Fecha de cierre de inscripción	30 de junio hasta las 4:00 p.m.
Publicación de listado de inscritos	30 de junio
Publicación de estado de propuestas	2 de julio
Subsanación	Del 2 al 3 de julio
Publicación de listado de propuestas habilitadas y del Comité Programador	6 de julio
Evaluación de propuestas	Del 6 de julio al 13 de julio
Publicación de resultados con lista de seleccionados	15 de julio

NOTA 17. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 18: Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la convocatoria, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

13. DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

- Realizar la presentación del acto u obra artística en la fecha señalada por el IPCC durante el segundo semestre de 2026. El formato coreográfico y artístico debe ser pensado para una presentación en escena teniendo en cuenta las instalaciones del Teatro Adolfo Mejía.
- Autorizar al IPCC para que use el contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.

- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria).
- No se puede ceder el espacio en la programación para el desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc.), en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento/supervisión. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.
- En caso de no realizar la actividad propuesta por una situación de fuerza mayor, ajena a la voluntad del participante, que esté debidamente probada y documentada, y que impida la ejecución de la propuesta ganadora, se deberá informar inmediatamente al IPCC, mediante comunicación escrita, para estudiar el caso y determinar alternativas para la ejecución de la propuesta, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.
- Cada compañía, colectivo, y/o agrupación ganadora debe tener una persona responsable que se encargue de supervisar el ejercicio técnico relacionado con la atmosfera de iluminación, sonora y movimientos de tramoya, si así lo requiere su puesta en escena.
- Otorgar reconocimiento al IPCC en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta y en las piezas comunicativas que se generen, incluyendo los logos del IPCC y LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo con el formato de imagen institucional, así como la mención "PRODUCTO, EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL IPCC Y LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS".

NOTA 19: Todas las y los ganadores de la convocatoria "TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2026", participaran de la socialización del cronograma de presentaciones inherente a la Agenda Permanente del Teatro, en virtud del cumplimiento del desarrollo

de las puestas en escena en las fechas estipuladas y de los compromisos adquiridos, que son objeto de la presente convocatoria.

14. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con la inscripción en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

15. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento bases de la convocatoria) del informe final de ejecución de los proyectos artísticos y culturales, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a sanciones.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

16. DERECHOS DE AUTOR

Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa

Es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la presentación de la propuesta, el trámite de registro de las obras, autorizaciones o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso. El trámite del certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor es gratuito, se puede realizar de manera virtual, y tiene una duración de 15 días hábiles. Se invita a los participantes a radicar la inscripción de la obra en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de un profesional universitario o especializado de la División de Promoción Cultural del IPCC. Contará con el apoyo de las demás divisiones del IPCC.

18. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico. - juridico@ipcc.gov.co